



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 23 SET 2011

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0555-2011-A/MPN**

Eulogia Yolanda Zamora Laruna  
FEDATARIA

Nasca, 19 SET. 2011

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 046-2011-MPN/JUCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de fecha 03 de agosto de 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que de conformidad con la Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado art. 4°.- "Constituye el Órgano responsable de la Administración de los Bienes de las entidades del estado, la Dirección General de Administración o la oficina que haga sus veces a través de la dependencia de Control Patrimonial"

Que, por la Ley N° 29151, Ley General de Bienes Estatales, se aprobaron las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, se aprobó el Reglamento de la Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución N° 021-2002/SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula, el procedimiento para la alta y la baja de bienes de propiedad estatal, y en el numeral 3.2.4 de la directiva N° 004-2002/SBN, señala que "La baja de un bien por causal de mantenimiento o reparación onerosa, procede cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación del mismo es significativo en relación con su valor real";

Que, mediante Resolución N° 124-2010/SBN, se aprueba la Directiva para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en calidad de chatarra los mismos que ocupen espacio generando gastos innecesarios de depósito y custodia pudiendo ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades;

Que, el Informe Técnico N° 046-2011-MPN/JUCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de fecha 03 de agosto de 2011, que sustenta la Baja de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que indica que el informe final del Inventario Físico de Bienes Muebles realizado al 31 de diciembre del 2008 presenta un reporte, determinando la existencia de bienes muebles, que por diversas causas o haberse expuesto a acciones de diferente naturaleza han perdido utilidad para la entidad, pero que sustentan los valores que se informan en los balances año a año; recomendando la inmediata atención de la Baja de Bienes;





Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
 Constitución Política de la

Que, al amparo de la Ley de lo establecido en el inciso 2 art. 192 de la Constitución Política de la Nación, así como en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la baja de bienes muebles, que se detallan en relación valorizada, que como anexo se adjunta a la presente Resolución y forma parte del Informe Técnico N° 046-2011-MPN/JUCP de fecha 03 de agosto del 2011 donde se indica que son por causales de mantenimiento o reparación onerosa;

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Venta por Subasta restringida de los Bienes Muebles dados de baja en calidad de chatarra, los mismo que se agrupan en lotes;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que una copia de la presente Resolución se remita a la Unidad de Contabilidad para que se proceda a la extracción contable de los Bienes objeto de la baja, de conformidad a los Procedimientos establecidos en los dispositivos vigentes;

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la distribución y publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE

